

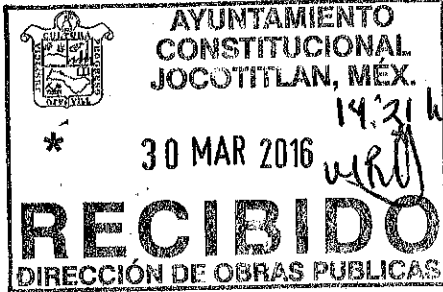


GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
**GRANDE**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca de Lerdo, México, 18 de marzo de 2016

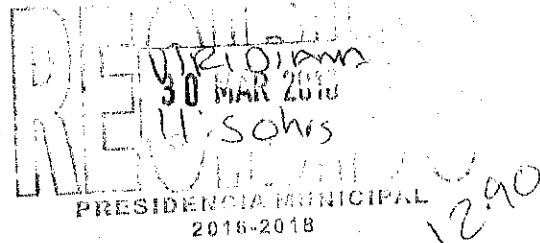


Oficio No. 21013A000/A/00054/2016

Asunto: Se informa término de Auditoría.

Número de auditoría: MEX/PROII-JOCOTITLÁN-215-0006-2016

*Tesorería  
Obras Publicas  
Contraloría*



LICENCIADO  
IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
JOCOTITLÁN  
P R E S E N T E

Con relación al oficio en el que se comunicó el inicio de la auditoría número MEX/PROII-JOCOTITLÁN-215-0006-2016, me permito hacerle llegar el Dictamen de la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Jocotitlán correspondiente al Programa de Infraestructura Indígena (PROII), que contiene el requerimiento de acciones de mejora convenidas con los responsables de su implementación; con la finalidad de que se brinde el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones, plazos acordados y plasmados en la Cédula de Observaciones de Control Interno e Implementación de Acciones de Mejora, que forma parte del presente Dictamen y que deberán atenderse, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en lo dispuesto por la Cláusula Primera, fracción I y Sexta del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2, 3 fracción IV, 42 fracción XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción IV, 16 fracciones III, V, XIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 12 de febrero de 2008; asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de auditoría vigente de la Subsecretaría de Control y Evaluación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A13  
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

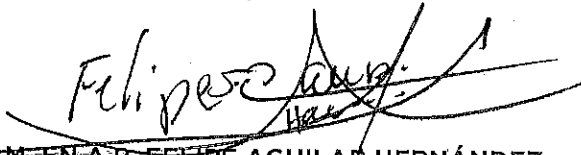
*[Handwritten signatures]*

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION C



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ATENTAMENTE

  
~~M. EN A.P. FELIPE AGUILAR HERNÁNDEZ~~  
DIRECTOR GENERAL

Ccp. Lic. Ana Laura Arratia Pineda, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.  
Lic. Héctor Solórzano Cruz, Subsecretario de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría.  
C.P. Víctor Hugo Betanzos Betanzo, Director General Adjunto de Operación Regional de la Secretaría de la Función Pública.  
L.A. Fabiola Olguin Colín, Directora de Control y Evaluación C-II de la Secretaría de la Contraloría.  
C.P. Mireya Monroy Monroy, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Jocotitlán.  
Arq. Feliciano Díaz Rodríguez, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán.  
C. Ernestina Orta García, Directora de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Jocotitlán.  
Lic. Eduardo Carreola García, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Jocotitlán.  
Archivo/Minutario  
FAH/FOC/CSC/mmh

A13  
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION C



**DICTAMEN DE AUDITORÍA**

**CARÁTULA**

Auditoría Federal Directa Financiera, a los Recursos Convenidos en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del "Programa de Infraestructura Indígena" (PROII), ejercicio 2015 al H. Ayuntamiento de Jocotitlán

MEX/PROII-JOCOTITLÁN-215-0006-2016

**Número de auditoría**

**Tipo de auditoría**

Financieras

**Dependencia o Entidad Auditada**

H. AYUNTAMIENTO JOCOTITLÁN

**Ejercicio**

2015

**Periodo Auditado**

de 01/01/2015 al 31/12/2015

**Fecha de Inicio**

08/01/2016

**Fecha de terminación**

18/03/2016

**Área Responsable**

DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION C-II

A12  
VERSIÓN NO. 06/11/09/2014

*[Handwritten signatures and initials]*



ÍNDICE

NÚMERO	CONCEPTO	PÁGINA
A	Informe de Auditoría	3
B	Antecedentes	4
C	Objetivo	5
D	Alcance	5
E	Resultados del Estudio y Evaluación del Control Interno	6
F	Procedimientos de Auditoría Aplicados	6
G	Limitaciones	7
H	Cédulas de Observaciones	8

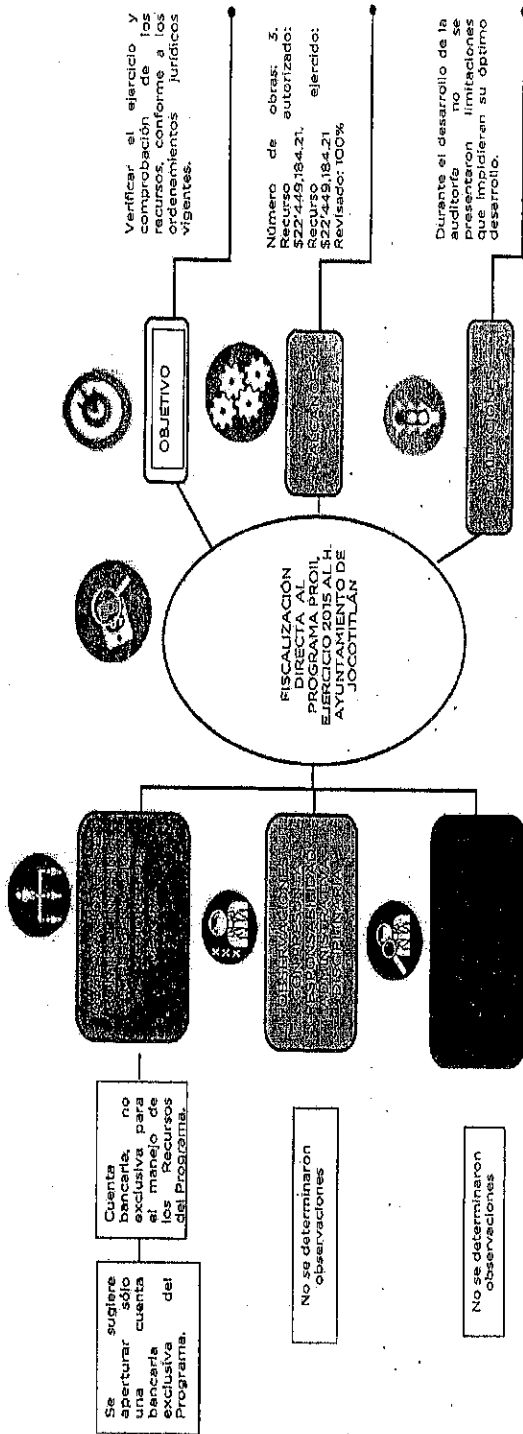
*[Handwritten signatures and initials]*

A12  
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014



A) Informe de Auditoría

Nombre de la Auditoría: "Auditoría Federal Directa Financiera, a los recursos convenidos en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del "Programa de Infraestructura Indígena" (PROII), ejercicio 2015 al H. Ayuntamiento de Jocotitlán".



<p>Se sugiere aperturar sólo una cuenta bancaria exclusiva del Programa.</p> <p>Cuenta bancaria, no exclusiva para el manejo de los Recursos del Programa.</p> <p>No se determinaron observaciones.</p>	<p>Verificar el ejercicio y comprobación de los recursos, conforme a los ordenamientos jurídicos vigentes.</p> <p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Número de obras: 3; Recurso autorizado: \$227,449,184.21; Recurso ejercido: \$227,449,184.21; Revisado: 100%</p> <p>Durante el desarrollo de la auditoría no se presentaron irregularidades que impidieran su óptimo desarrollo.</p>
<p>Se sugiere aperturar sólo una cuenta bancaria exclusiva del Programa.</p> <p>Cuenta bancaria, no exclusiva para el manejo de los Recursos del Programa.</p> <p>No se determinaron observaciones.</p>	<p>Verificar el ejercicio y comprobación de los recursos, conforme a los ordenamientos jurídicos vigentes.</p> <p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Número de obras: 3; Recurso autorizado: \$227,449,184.21; Recurso ejercido: \$227,449,184.21; Revisado: 100%</p> <p>Durante el desarrollo de la auditoría no se presentaron irregularidades que impidieran su óptimo desarrollo.</p>

A12  
VERSIÓN NO. 06 11/09/2014



B) Antecedentes

Del Programa:

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a través del Programa de Infraestructura Indígena, promueve y ejecuta acciones para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento); así como en vivienda de la población indígena, quehacer en el cual participan dependencias federales y otros órdenes de gobierno.

Con la operación del Programa se procura que la población indígena de las localidades en donde se realicen las obras y acciones supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos. El Programa, se ha caracterizado por ser una herramienta de la política pública para el desarrollo indígena, articulando acciones, obras y recursos para dotar a los pueblos y comunidades de la infraestructura básica que les permita llevar una vida digna. Para complementar estas acciones, se incorporó una nueva vertiente de atención, orientada a dotar de vivienda nueva a las familias indígenas con el propósito de aumentar sus niveles de bienestar.

Su construcción debe considerar un diseño y la utilización de materiales, que se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad.

De la Auditoría:

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 y 134 de la Constitución. Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en lo dispuesto por la Cláusula Primera, fracción I y Sexta del Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, que tiene por objeto la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2, 3 fracción IV, 42 fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción IV, 16 fracciones III, V, XIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008, asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de auditoría vigente de la Subsecretaría de Control y Evaluación, mediante oficio signado por el M. en A. P.

A12

VERSIÓN NO. 06 11/09/2014

Handwritten signatures and initials

Handwritten number 23



Felipe Aguilar Hernández, Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, se notificó al Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán, el inicio de la auditoría número MEX/PROII-JOCOTITLÁN-215-0006-2016, denominada Auditoría Federal Directa Financiera a los Recursos Convenidos en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del "Programa de Infraestructura Indígena" (PROII), ejercicio 2015 al H. Ayuntamiento de Jocotitlán.

C) Objetivos

Comprobar el cumplimiento de metas y observancia de la normatividad aplicable durante la administración y operación del Programa, así como verificar la ejecución de obras y aplicación de los recursos en el ejercicio 2015.

D) Alcance

La auditoría del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2014, se realizó durante el período del 8 de enero al 18 de marzo de 2016, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán; con base a lo establecido en el ACUERDO MODIFICATORIO al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del "Programa de Infraestructura Indígena", que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el cual dispone en su anexo No. 1 una inversión total de: \$509'827,859.74 (Quinientos nueve millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.) (100%), para la realización de las obras del Programa, desglosada de la siguiente manera: "CDI" aportará la cantidad de \$407'862,287.78 (Cuatrocientos siete millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 78/100 M.N.) (80%), "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$25'491,393.00 (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) (5%) y "LOS MUNICIPIOS" aportarán la cantidad de \$76'474,178.96 (Setenta y seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 96/100 M.N.) (15%).

Del total de los recursos autorizados en el Acuerdo MODIFICATORIO al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2015, se revisó la cantidad de \$22'449,184.21 (Veintidós millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), que equivale al 100% de los recursos autorizados al H. Ayuntamiento de Jocotitlán; de los cuales \$17'959,347.37 (Diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 37/100 M.N.) (80%) corresponden a la Aportación Federal, \$1'122,459.21 (Un millón ciento veintidós mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 21/100

Handwritten signatures and initials.





M.N.) (5%) a la Aportación Estatal y \$3'367,377.63 (Tres millones trescientos sesenta y siete mil trescientos setenta y siete pesos 63/100 M.N.) (15%) a la Aportación Municipal.

El alcance está determinado con base en las muestras selectivas de auditoría, por lo que no se da el supuesto del artículo 146 fracción VII del Código Penal para el Estado de México.

#### **E) Resultados del Estudio y Evaluación del Control Interno**

El grado de cumplimiento que el H. Ayuntamiento de Jocotitlán, le da al Control Interno establecido se considera razonable, ya que la Tesorería Municipal responsable del Uso Económico y Eficiente de los Recursos Públicos asignados al Programa de Infraestructura Indígena ejercicio 2015, los utiliza en tiempo y forma para los conceptos que fueron autorizados; los sistemas de control establecidos propician el cumplimiento de las disposiciones legales emitidas para el Programa, en relación a la autorización, cancelación, modificación, liberación, depósito y ejercicio de los recursos otorgados, respecto a la comprobación, se determinó que la documentación se encuentra debidamente requisitada, registrada y soportada; los métodos de salvaguarda de los activos y del acervo documental son los apropiados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, debido a que se encuentran protegidos de siniestros, robos y mal uso; los Sistemas de Información implementados proporcionan información precisa, confiable, oportuna, completa, útil y se encuentran debidamente soportados con la documentación generada.

#### **F) Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Verificar la aprobación, cancelación, modificación, liberación y depósito de los recursos asignados al Programa.  
Verificar el ejercicio de los recursos asignados al Programa, (pólizas de egresos, pólizas cheque, facturas de obras y acciones, estimaciones de obra), contratos de obra pública y de servicios y expedientes técnicos de las obras y acciones.  
Verificar que la documentación comprobatoria del recurso asignado al Programa, cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, conforme a la normatividad aplicable en la materia.  
Revisar el cálculo y entero de las retenciones de conformidad con la normatividad aplicable, en cada una de las estimaciones de trabajo presentadas por los contratistas, por concepto de supervisión, control y vigilancia de las obras autorizadas para el Programa; así como el reintegro correspondiente a las instancias competentes.

A12  
VERSIÓN NO 06/11/09/2014





Elaborar la Conciliación Bancaria a través de la integración de los movimientos bancarios (depósitos y cheques expedidos), la determinación de los rendimientos y comisiones bancarias generadas en la cuenta, con la finalidad de comprobar el reintegro de los intereses a la Tesorería de la Federación, por los recursos federales y a la Caja General del Gobierno del Estado de México, por los recursos estatales.

Verificar la comprobación de los recursos asignados al Programa, así como el reintegro de los ahorros presupuestarios, a la Tesorería de la Federación, por los recursos federales y a la Caja General del Gobierno del Estado de México, por los recursos estatales asignados al Programa.

Revisar los avances físicos-financieros remitidos a la instancia correspondiente.

Revisar de manera selectiva que los expedientes finales de las obras y acciones, contengan los requerimientos establecidos, desde su etapa de autorización, hasta su etapa de ejecución y conclusión, conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Realizar verificaciones físicas a las obras y/o acciones, con la finalidad de constatar su avance físico y verificar que éste corresponda con el avance financiero.

Revisar la elaboración y entrega de las Actas de Entrega-Recepción de las obras e informes de resultados de las acciones, a la instancia correspondiente.

Realizar compulsas telefónicas y domiciliares a los comprobantes del gasto.

Comprobar que exista convenio de coordinación entre la federación y el estado.

Verificar el cumplimiento de las fechas de suscripción y acciones convenidas.

Comprobar cumplimiento del objetivo del convenio de coordinación.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes involucradas.

Verificar que en caso de existir modificación en los convenios exista el soporte documental correspondiente.

Comprobar la Delimitación de obligaciones a las unidades administrativas responsables y ejecutoras del programa.

### G) Limitaciones

No se presentaron limitaciones que impidieran el óptimo desarrollo de auditoría.

A12

VERSIÓN NO. 06 11/09/2014



H) Cédulas de Observaciones

En la presente auditoría se determinaron las siguientes observaciones

Cédula de observación con presunta responsabilidad administrativa resarcitoria	0
Cédula de observación con presunta responsabilidad administrativa disciplinaria	0
Cédula de observación de control interno e implementación de acciones de mejora	1

Elaboró

*[Firma]*  
L.C. Mayra Martínez Huitrón  
Auditor

Revisó

*[Firma]*  
L.C. Claudia Serrano Cobos  
Supervisor

Autorizó

*[Firma]*  
L.A. Fabio Quijón Colín  
Director de Área

Vo.Bo.

*[Firma]*  
Felipe Aguilar Hernández  
Director General